Municipalidad de Minga Guazú
Unidad Operativa de Contrataciones
Avda. Mcal Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Telefax. (0644) 20334
E-mail: uocmingaguazu@hotmail.com

DE: **COMITÉ DE EVALUACION**

PARA: **ING. DIGNO CABALLERO RUÍZ**
INTENDENTE MUNICIPAL

FECHA: **06/08/2.015.-**

OBJETO: ELEVAR INFORME SOBRE RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA No. 28/2015 "ADQUISICIÓN DE SEMILLAS PARA AUTOCONSUMO" ID Nº 297.725.-

A fin de elevar informe y dictamen del Comité de Evaluación, resultante del llamado a concurso por Contratación Directa No. **28/2015 "Adquisición de Semillas para Autoconsumo" ID Nº 297.725.-**

El procedimiento fue realizado conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/2.003, el Decreto 21909/2.003 y los reglamentos establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, atendiendo a lo dispuesto en **Art. 16 de la ley "Las convocantes, previamente a la iniciación de los procedimientos de contratación señalados en los incisos a), b) y c), deberán comunicar a la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) ……"**, y en el **Art. 34 inciso a) expresa: "Se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes ……"** , y en total concordancia con lo reglamentado por el Decreto 21909/2.003 en su **Art. 19.**

Se ha cursado invitación por escrito a los potenciales oferentes y han presentado su propuesta los siguientes oferentes:

1) **Semilleria Agronorte de Roberto Damiano Becvort Meza con RUC N° 1083506-7,** monto total de la oferta es de **G. 50.645.000.-**, (Guaraníes cincuenta millones seiscientos cuarenta y cinco mil), resultante de los precios de la planilla de oferta detallados como sigue:

Item *	Código Catalogo *	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida *	Cantidad *	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido) **	Precio Total (IVA incluido)**
1	10151506-008	Semilla de Havilla 40			Unidad	1.300	Paquete de 1 kg. Con el Logo de la Institución Municipal.	12.000	15.600.000

2	10151513-002	Semilla de Maíz Chipa			Unidad	1.850	Paquete de 1 kg. Con el Logo de la Institución Municipal.	7.700	14.245.000
3	10151513-001	Semilla de Maíz Pyta			Unidad	1.300	Paquete de 1 kg. Con el Logo de la Institución Municipal.	5.000	6.500.000
4	10151506-007	Semilla de Poroto Pyta' i			Unidad	1.300	Paquete de 1 kg. Con el Logo de la Institución Municipal.	11.000	14.300.000
							**Precio Total:	**50.645.000.-**	

2) **Agroveterinaria Hombre del Campo de Mariano Verdun Ortigoza con RUC Nº 1303701-3,** monto total de la oferta es de G. **79.950.000.-**, (Guaraníes setenta y nueve millones novecientos cincuenta mil), resultante de los precios de la planilla de oferta detallados como sigue:

Item *	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida *	Cantidad *	Presentación *	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	10151506-008	Semilla de Havilla 40	Agro Hombre del Campo	Py	Unidad	1.300	Paquete de 1 kg. Con el Logo de la Institución Municipal.	17.000	22.100.000
2	10151513-002	Semilla de Maíz Chipa	Agro Hombre del Campo	Py	Unidad	1.850	Paquete de 1 kg. Con el Logo de la Institución Municipal.	13.000	24.050.000
3	10151513-001	Semilla de Maíz Pyta	Agro Hombre del Campo	Py	Unidad	1.300	Paquete de 1 kg. Con el Logo de la Institución Municipal.	13.000	16.900.000
4	10151506-007	Semilla de Poroto Pyta' i	Agro Hombre del Campo	Py	Unidad	1.300	Paquete de 1 kg. Con el Logo de la Institución Municipal.	13.000	16.900.000
							**Precio Total:	**79.950.000**	

Se realizó el análisis de la oferta presentada por el oferente citado anteriormente para la **"Adquisición de Semillas para Autoconsumo".** La oferta más baja presentada es de la empresa Semilleria Agronorte de Roberto Damiano Becvort Meza con RUC N° 1083506-7. Presentó la Carta de Oferta pero no fueron eficientemente elaboradas de acuerdo a lo estipulado en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. En la columna de Marca y Procedencia se debe completar correctamente y de forma Clara y Concisa para poder realizar la comparación de ofertas. La Declaración Jurada del art. 20 y 40 de la Ley 2051/03 no menciona a quien va dirigida dicha Declaración. Debido a todo lo expuesto la oferta es descalificada.

Seguidamente se analiza la oferta presentada por la empresa **Agroveterinaria Hombre del Campo de Mariano Verdun Ortigoza con RUC Nº 1303701-3.** La misma cumple con los recaudos documentales y reúne las condiciones legales y técnicas solicitadas en la Carta de Invitación.

Una vez concluido este análisis, se considera a la oferta de la empresa **Agroveterinaria Hombre del Campo de Mariano Verdun Ortigoza con RUC Nº 1303701-3,** por ser baja, por reunir las condiciones legales y técnicas y por presentar la cantidad solicitada en la carta de invitación, por lo que no existen impedimentos para realizar la adjudicación de la Contratación Directa.-

En apoyo a las normativas del Decreto No. 21.909/2.003, que reglamenta la Ley 2051/2.003 de Contrataciones Públicas, que establecen criterios de adjudicación que deben ser observados. En efecto, en su Art. 63 expresa: **Criterios de Adjudicación. Atendiendo lo dispuesto en el Art. 28 de la ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo...".-**

En base a las consideraciones que anteceden, el Comité de Evaluación resuelve:

1) **RECOMENDAR** a la Intendencia Municipal la Adjudicación de la **CD 28/2015 "Adquisición de Semillas para Autoconsumo" ID Nº 297.725.-,** a la oferta presentada por la empresa **Agroveterinaria Hombre del Campo de Mariano Verdun Ortigoza con RUC Nº 1303701-3**, monto total de la oferta es de G. **79.950.000.-**, (Guaraníes setenta y nueve millones novecientos cincuenta mil).

Considerando el art. 34, inciso "c" de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que perciban con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, **bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, que podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ése mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación**

Atentamente,

Lic. Mirna Jiménez de Cabral
Asesora Contable

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU
COMITE DE EVALUACION
PERIODO 2010-2015

Lic. Wilma Karina Torres de Vera
Directora de Administración y Finanzas

Abog. Edgar A. Aguayo Martínez
Asesor Jurídico Interno